

Secretaría General.
Pleno 494/2021.
Punto 5.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Abril de 2021.



Lic. Jorge Luis Durán Topete
Director de Desarrollo Social
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la creación del Programa Municipal "Reactivación Económica Escuela de Oficios" que tiene por objeto fortalecer el mercado laboral y generar oportunidades de autoempleo y/o empleo productivo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 484/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Programa Municipal "Reactivación Económica Escuela de Oficios" que tiene por objeto fortalecer el mercado laboral y generar oportunidades de autoempleo y/o empleo productivo, del cual se expiden sus Reglas de Operación y cuya ejecución se realizará una vez concluidos los procesos electorales que se llevan a cabo en el Municipio. Aprobándose para ello los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorizan las reglas de operación para la implementación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Reactivación Económica Escuela de Oficios", con una suficiencia presupuestal de hasta \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.) aportados por el gobierno municipal, para la realización de acciones en el marco del programa.

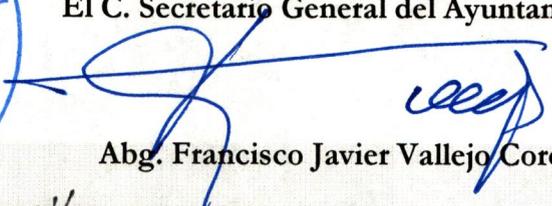
SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Social para llevar a cabo la instrumentación y ejecución del Programa "Reactivación Económica Escuela de Oficios", en los Centros de Desarrollo Comunitarios que considere necesario; así como realizar las actividades administrativas o de cualquier índole necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, demás que exijan las reglas de operación del programa.

Notifíquese.-



C.o.p.- Archivo

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

